

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia**

Múltiple
11 2 NOV. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-00158600

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **NOLBERTO LOPEZ GONZALEZ** se notificó del mandamiento de pago (fl 24), quien dentro del término legal se pronunció frente a la demanda, proponiendo excepciones de mérito visible a folios (25-26).

Una vez, se integre el contradictorio se continuará con el trámite correspondiente.

De otra parte, se **REQUIERE** al parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, proceda a realizar las diligencias de enteramiento del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto.

Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 85 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

11 6 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria